



# Gaceta Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 17    NÚM. 547    03 DE ABRIL DE 2025

Convocatorias y Reglas de  
Operación Municipales del  
**Programa "FUTURO BRILLANTE  
2025"**, en el Municipio de Zapotlán  
el Grande, Jalisco.

**Lic. Magali Casillas Contreras**, Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V, y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio de Zapotlán, **HAGO SABER:**

Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 06 seis, en el punto número 18 dieciocho del orden del día, de fecha 27 veintisiete de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, tuvo a bien aprobar por unanimidad de los presentes (15 votos a favor) los siguientes:

### **R E S O L U T I V O S :**

**PRIMERO.** - Se apruebe en lo general y en lo particular las **Convocatorias para el Programa “FUTURO BRILLANTE 2025”** mismas que se anexan al presente dictamen.

**SEGUNDO.**- Se apruebe en lo general y en lo particular las **Reglas de Operación Municipales del Programa “FUTURO BRILLANTE 2025”** las cuales se anexan al presente dictamen.

**TERCERO.**- Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Presidenta Municipal C. Magali Casillas Contreras y a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, para la publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán las **Convocatorias y las Reglas de Operación Municipales del Programa “FUTURO BRILLANTE 2025”**.

**CUARTO.**- Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Director de Comunicación Social, y a la titular de la jefatura Zapotlense de la juventud, para que realicen la difusión de la presente convocatoria.



**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

## CONVOCATORIA PERIODO ENERO – JUNIO 2025

**EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD.**

### CONVOCA

A estudiantes con alto rendimiento académico a participar en el programa “**FUTURO BRILLANTE 2025**”, el cual tiene como objetivo fomentar la educación y el desarrollo académico de los estudiantes, apoyando a que los participantes muestren su compromiso con su formación académica y esto contribuya a la comunidad.

#### METAS:

Mejorar la calidad de vida de nuestros estudiantes, ayudar en su economía y contribuir a que su futuro sea mejor.

#### BASES:

##### PRIMERA.

##### REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

1. Ser originario del municipio Zapotlán el Grande, Jalisco.
2. Estar inscrito en una institución educativa a nivel Licenciatura, priorizando a las instituciones públicas.
3. Tener un promedio académico superior a 90 en una escala de 100.
4. Contar con la edad de 18 a 29 años cumplidos a la fecha de inscripción al programa.
5. No contar con otra beca expedida por ningún orden de gobierno, presentando el formato de declaración bajo protesta.
6. Presentar copia de identificación oficial, que acredite la identidad de la persona interesada.
7. La persona interesada deberá llenar y firmar el formato de solicitud en original y entregarlo de manera personal o a través de un tercero mediante carta poder simple firmada ante dos testigos, anexando copias simples de las INE de los testigos, así como del apoderado.
8. Dos números de contacto donde pueda ser notificado del resultado de la solicitud.
9. Contar con Tarjeta de débito activa a nombre de la persona solicitante.
10. Presentar Estado de cuenta Vigente.





**DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:**

- a) Copia simple de acta de nacimiento de la persona interesada.
- b) Documento oficial de la institución educativa que acredite estar inscrito a un programa educativo, el promedio y su estatus (deberá estar activo).
- c) Copia simple de INE por ambos lados.
- d) Solicitud oficial entregada por la Jefatura Zapotlense de la Juventud (F1) debidamente llenado y firmado.
- e) Formato oficial de declaración bajo protesta de no ser beneficiario de ningún apoyo de ningún nivel de gobierno (F2).
- f) Estado de cuenta a nombre de la persona interesada, que contenga la CLABE interbancaria.
- g) En caso de ser beneficiado con el programa, deberá entregar el formato oficial (F3) en que se establezca que recibió el apoyo a su entera satisfacción.
- h) En caso de realizar el trámite a través de tercera persona, presentar carta poder simple en original, establecida en el punto 7 de la base primera.

**SEGUNDA.**

**TIPO DE APOYO:**

1. El apoyo será otorgado a cada persona beneficiaria directamente con la cantidad de \$5,000 MXN, mediante transferencia bancaria.

**TERCERA.**

**RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.**

1. Una vez emitida la convocatoria, a partir de la publicación de la presente en la Gaceta Municipal de Zapotlán estará vigente durante 15 quince días hábiles para la recepción de los documentos en la Jefatura Zapotlense de la Juventud, ubicada en la planta alta al interior del Palacio Municipal, calle Colón número 62 Colonia Centro, Zapotlán el Grande, de 9:00 a 14:30 horas.

**CUARTA.**

**EVALUACIÓN DE SOLICITUDES.**

1. La Dirección General de Construcción de Comunidad en conjunto con la Jefatura Zapotlense de la Juventud, serán las encargadas de validar las solicitudes en orden de prioridad de atención a la necesidad y entrega de solicitud, determinando cuáles cumplen con los requisitos expedidos en las Reglas de Operación, mismas que determinarán a las personas beneficiadas, conforme al orden en que fue recibido el expediente.





**QUINTA.**  
**NOTIFICACIÓN.**

1.- La aceptación o negativa de ingreso al programa deberá ser notificada por la Jefatura Zapotlense de la Juventud a las personas solicitantes a través de los medios que estime convenientes, garantizándose que todas y todos sean notificados.

Cualquier duda u omisión que no se haya especificado quedará a cargo del área receptora de documentos para tomar las decisiones correspondientes. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

**SEXTA.**  
**DE LOS CASOS NO PREVISTOS.**

La interpretación de las presentes bases de la convocatoria, así como la resolución de lo no previsto en ellas, corresponderá a la titular de la Dirección General de Construcción de Comunidad, que resolverán lo que resulte conducente y cuyas determinaciones serán públicas, definitivas e inapelables.

**SÉPTIMA.**  
**DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETO OBLIGADO.**

Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

*De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:*

*Los datos personales que usted proporcione H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.*

*Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: [www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx) o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.*



**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA  
GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 31 de marzo de 2025

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS  
Presidenta Municipal



MTRA. KARLA CISNEROS TORRES  
Secretaria de Ayuntamiento



**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

## CONVOCATORIA PERIODO JULIO – DICIEMBRE 2025

**EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD.**

### CONVOCA

A estudiantes con alto rendimiento académico a participar en el programa **"FUTURO BRILLANTE 2025"**, el cual tiene como objetivo fomentar la educación y el desarrollo académico de los estudiantes, apoyando a que los participantes muestren su compromiso con su formación académica y esto contribuya a la comunidad.

#### METAS:

Mejorar la calidad de vida de nuestros estudiantes, ayudar en su economía y contribuir a que su futuro sea mejor.

#### BASES:

##### PRIMERA.

##### REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

1. Ser originario del municipio Zapotlán el grande, Jalisco.
2. Estar inscrito en una institución educativa a nivel Licenciatura, priorizando a las instituciones públicas.
3. Tener un promedio académico superior a 90 en una escala de 100.
4. Contar con la edad de 18 a 29 años cumplidos a la fecha de inscripción al programa.
5. No contar con otra beca expedida por ningún orden de gobierno, presentando el formato de declaración bajo protesta.
6. Presentar copia de identificación oficial, que acredite la identidad de la persona interesada.
7. La persona interesada deberá llenar el formato de solicitud que será generado por la Jefatura Zapotlense de la Juventud.
8. Dos números de contacto donde pueda ser notificado del resultado de la solicitud.
9. Contar con Tarjeta de débito activa a nombre de la persona solicitante.
10. Presentar Estado de cuenta Vigente.

##### DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:

- a) Copia simple de acta de nacimiento de la persona interesada.
- b) Documento oficial de la institución educativa que acredite estar inscrito a un programa educativo, el promedio y su estatus (deberá estar activo).



- c) Copia simple de INE por ambos lados.
- d) Solicitud oficial entregada por la Jefatura Zapotlense de la Juventud (F1) debidamente llenado y firmado.
- e) Formato oficial de declaración bajo protesta de no ser beneficiario de ningún apoyo de ningún nivel de gobierno (F2).
- f) Estado de cuenta a nombre de la persona interesada, que contenga la CLABE interbancaria.
- g) En caso de ser beneficiado con el programa, deberá entregar el formato oficial (F3) en que se establezca que recibió el apoyo a su entera satisfacción.
- h) En caso de realizar el trámite a través de tercera persona, presentar carta poder simple en original, establecida en el punto 7 de la base primera.

#### **SEGUNDA.**

##### **TIPO DE APOYO:**

1. El apoyo será otorgado a cada persona beneficiaria directamente con la cantidad de \$5,000 MXN.

#### **TERCERA.**

##### **RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.**

1. Una vez emitida la convocatoria, a partir de la publicación de la presente en la Gaceta Municipal de Zapotlán estará vigente durante 15 quince días hábiles para la recepción de los documentos en la Jefatura Zapotlense de la Juventud, ubicada en la planta alta al interior del Palacio Municipal, calle Colón número 62 Colonia Centro, Zapotlán el Grande, de 9:00 a 14:30 horas.

#### **CUARTA.**

##### **EVALUACIÓN DE SOLICITUDES.**

1. La Dirección General de Construcción de Comunidad en conjunto con la Jefatura Zapotlense de la Juventud, serán las encargadas de validar las solicitudes en orden de prioridad de atención a la necesidad y entrega de solicitud, determinando cuales cumplen con los requisitos expedidos en las Reglas de Operación, mismas que determinarán a las personas beneficiadas, conforme al orden en que fue recibido el expediente.





**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

**QUINTO.**  
**NOTIFICACIÓN.**

1.- La aceptación o negativa de ingreso al programa deberá ser notificada por la Jefatura Zapotlense de la Juventud a las personas solicitantes a través de los medios que estime convenientes, garantizándose que todas y todos sean notificados.

Cualquier duda u omisión que no se haya especificado quedará a cargo del área receptora de documentos para tomar las decisiones correspondientes. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

**SEXTA.**  
**DE LOS CASOS NO PREVISTOS.**

La interpretación de las presentes bases de la convocatoria, así como la resolución de lo no previsto en ellas, corresponderá a la titular de la Dirección General de Construcción de Comunidad, que resolverán lo que resulte conducente y cuyas determinaciones serán públicas, definitivas e inapelables.

**SÉPTIMA.**  
**DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETO OBLIGADO.**

Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

*De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:*

*Los datos personales que usted proporcione H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.*

*Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: [www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx) o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.*



**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA  
GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 31 de marzo de 2025

  
LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS  
Presidenta Municipal



  
MTRA. KARLA CISNEROS TORRES  
Secretaria de Ayuntamiento







**CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA  
"FUTURO BRILLANTE 2025" DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**(F2)** FORMATO 2: NO CONTAR CON BECA NI SER SERVIDOR/A PÚBLICO

**COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES, RECREACIÓN,  
ASUNTOS DE LA NIÑEZ Y JUVENTUDES.**

**P R E S E N T E**

Por medio de la presente, el/la que suscribe \_\_\_\_\_, declaro bajo protesta de decir verdad que no cuento con ninguna beca vigente recibida por ninguno de los tres niveles de gobierno, así mismo, manifiesto que a la fecha no soy servidor/a público. Lo anterior para dar cumplimiento al requisito establecido en la fracción VII de la Convocatoria Pública Abierta para la inscripción al programa Municipal "Futuro Brillante 2025" en Zapotlán El Grande, Jalisco.

ATENTAMENTE

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande

A \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2025.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma)





**CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA  
"FUTURO BRILLANTE 2025" DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**(F3)** FORMATO 3: FORMATO DE RECEPCIÓN DE APOYO

**LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**

NOMBRE DE PERSONA BENEFICIADO: \_\_\_\_\_.

CURP: \_\_\_\_\_ TEL: \_\_\_\_\_.

INSTITUCIÓN: \_\_\_\_\_ LICENCIATURA: \_\_\_\_\_.

APOYO RECIBIDO:

HOY \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2025 RECIBI EL APOYO OTOERGADO POR EL  
PROGRAMA "FUTURO BRILLANTE 2025"

---

NOMBRE Y FIRMA





**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**  
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

# REGLAS DE OPERACIÓN

## PROGRAMA

### "FUTURO BRILLANTE 2025"





## **PROGRAMA "FUTURO BRILLANTE 2025"**

### **REGLAS DE OPERACIÓN**

#### **INDICE**

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.
- III. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.
- IV. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.
- V. POBLACIÓN POTENCIAL.
- VI. CARACTERÍSTICAS DEL SUBSIDIO.
- VII. BENEFICIARIOS.
- VIII. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.
- IX. CAUSALES DE BAJA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, CANCELACIÓN.
- X. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.
- XI. MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.
- XII. DE LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS.
- XIII. DEL CONSEJO REGULADOR DEL PROGRAMA.
- XIV. TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS.
- XV. QUEJAS Y DENUNCIAS.
- XVI. DE LA SUPLETORIEDAD.

#### **I. INTRODUCCIÓN.**

Con el compromiso de fortalecer el desarrollo educativo de los jóvenes de esta ciudad, el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, se enorgullece en presentar el Programa "FUTURO BRILLANTE 2025" para los estudiantes del municipio de nivel superior. Este programa nace con el objetivo de apoyar y potenciar el talento académico de los jóvenes que se destacan en sus estudios y que demuestran un compromiso excepcional con su formación profesional.





La educación superior es un pilar fundamental para el progreso de nuestra sociedad, y en este contexto, es esencial brindar oportunidades a aquellos estudiantes que, por su dedicación y esfuerzo, tienen el potencial de convertirse en líderes en sus respectivas áreas. A través de este programa, buscamos crear un entorno que fomente la excelencia académica, el pensamiento crítico y la innovación, preparando a nuestros jóvenes para enfrentar los retos del futuro.

El apoyo consiste en otorgar 100 becas a jóvenes destacados de nuestro municipio, motivándolos a explotar sus capacidades, para que sigan construyendo un futuro brillante, donde la educación y el talento se conviertan en motores de cambio y progreso.

## II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

**Nombre del programa:**

"FUTURO BRILLANTE 2025"

**Dependencia responsable:**

Dirección General de Construcción de Comunidad.

**Área ejecutora:**

Jefatura Zapotlense de la Juventud.

**Tipo de apoyo:**

Económico. \$5,000.00 (cinco mil pesos 100/00 M/N) por estudiante.

**Presupuesto a ejercer:**

\$500,000.00 (Quinientos mil pesos M/N)

**Denominación de la partida presupuestal:**

Partida 441. Jefatura Zapotlense de la Juventud.

**Vigencia:**

Desde la emisión de las convocatorias, hasta el 15 de diciembre del presente año con la verificación y cierre de entrega.





### III. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.

El rezago escolar que se tiene en el municipio, así como apoyar a la economía de las personas jóvenes estudiantes de una institución de educación superior.

### IV. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

Beneficiar a las y los estudiantes más destacados, que cumplan con los requisitos propuestos en las convocatorias y en las presentes reglas de operación, aquí descritas.

### V. POBLACIÓN POTENCIAL.

El presente programa está dirigido a estudiantes de nivel superior con rendimiento académico mínimo de 90 en una escala de 100.

### VI. CARACTERÍSTICAS DEL SUBSIDIO.

- Tipo de apoyo:
  - El apoyo será otorgado en dos etapas.
  - La primera etapa durante el primer semestre del año comprendido del mes de enero al mes de junio beneficiando a 50 estudiantes de forma directa con una cantidad total de \$5,000 (cinco mil pesos 100/00 M/N) por estudiante entregados en una sola exhibición.
  - La segunda etapa comprenderá de los meses de julio a noviembre, beneficiando a 50 alumnos de forma directa con una cantidad total de \$5,000 (cinco mil pesos 100/00 M/N) por estudiante entregados en una sola exhibición.
- El presente apoyo será entregado a alumnos diferentes, es decir no podrán participar los alumnos que ya fueron beneficiados durante el primer semestre, lo anterior dando oportunidad de apoyar a nuevos estudiantes.





## VII. **BENEFICIARIOS.**

Serán beneficiarios del programa, todos aquellos estudiantes que por medio de una constancia o kardex expedido por la institución en la que se encuentran inscritos demuestre que tienen un alto rendimiento académico, con un promedio mínimo de 90 en una escala de 100 y que cuenten con la edad de 18 a 29 años cumplidos a la fecha de inscripción al programa.

### **REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A RECIBIR EL APOYO.**

1. Ser nacidos del Municipio Zapotlán el Grande, Jalisco.
2. Encontrarse inscrito a una institución de educación superior a nivel Licenciatura.
3. Tener un promedio académico mínimo de 90 en una escala de 100.
4. Contar con la edad de 18 a 29 años cumplidos a la fecha de inscripción al programa.
5. Presentar identificación oficial, que acredite la identidad del interesado.
6. Presentar formato de declaración bajo protesta de no contar con otra beca expedida por ninguno de los tres niveles de Gobierno, ni ser servidor/a público de los mismos.
7. Formato de solicitud que será generado por la Jefatura Zapotlense de la Juventud.
8. Dos números de contacto donde pueda ser notificado del resultado de la solicitud.
9. Contar con cuenta bancaria activa a nombre de la persona beneficiaria.
10. Presentar estado de cuenta vigente.
11. No estar cursado el último semestre de la licenciatura.

## VIII. **DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

- Para los efectos del programa son **DERECHOS** de los beneficiarios:
  - a) Ser informado y asesorado para la realización de los trámites para recibir el apoyo.
  - b) Que le sea recibida la documentación que se presente en tiempo y forma para participar de los beneficios del programa.





- c) Solicitar su inscripción en el padrón de beneficiarios una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
  - d) Recibir los apoyos del programa en los términos que marcan las presentes Reglas de Operación.
- Para los efectos del programa son **OBLIGACIONES** de los beneficiarios:
- a) Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del programa.
  - b) Proporcionar a la Dirección General de Construcción de Comunidad toda la información que le sea requerida para verificar la veracidad de la misma.
  - c) Reportar oportunamente a la Dirección General de Construcción de Comunidad cualquier tipo de anomalía que detecte en el programa.
  - d) Mantener el promedio académico durante el periodo de la beca.
  - e) Participar en las actividades de desarrollo comunitario o académico promovidas por la Jefatura Zapotlense de la Juventud.

#### **IX. CAUSALES DE BAJA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, CANCELACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DEL APOYO.**

Será motivo de CANCELACIÓN inmediata de los apoyos obtenidos del programa y motivo de reintegración total del apoyo en especie cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando se compruebe que el beneficiario presentó datos falsos en su solicitud de acceso al programa.
- b) Cuando no cumpla con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación de dicho programa.
- c) Cuando el estudiante desertó por cualquier motivo de la institución en la que se encuentra inscrito.
- d) Cuando el estudiante no mantenga el promedio establecido en las reglas de operación antes mencionado.

#### **X. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.**





▪ De las ETAPAS del programa:

1. Publicación de las Reglas de Operación.
2. Publicación de la Primera Convocatoria.
3. Recepción de solicitudes.
4. Evaluación de solicitudes.
5. Publicación y notificación de beneficiarios.
6. Entrega del apoyo.
7. Publicación de la Segunda Convocatoria.
8. Recepción de solicitudes.
9. Evaluación de solicitudes.
10. Publicación y notificación de beneficiarios.
11. Entrega del apoyo.
12. Cierre de ejercicio.

▪ De las AUTORIDADES:

- La Dirección General de Construcción de Comunidad en conjunto con la Jefatura Zapotlense de la Juventud serán las instancias responsables de la ejecución y operación del programa, la cual podrá solicitar la colaboración de otras Coordinaciones, Direcciones y Jefaturas del H. Ayuntamiento para cumplir con los fines establecidos en las presentes reglas de operación.

La aprobación o negativa del ingreso al programa será notificada por la Dirección General de Construcción de Comunidad Municipal a los solicitantes a través de los medios que estime convenientes, garantizándose que todos los solicitantes sean notificados.

▪ De los SOLICITANTES:

- Con el objetivo de dar a conocer el programa, la Dirección General de Construcción de Comunidad llevará a cabo la difusión, haciendo del conocimiento de la población en general las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder al apoyo.





- Los interesados en acceder a los beneficios del programa deberán presentarse personalmente a realizar la solicitud formal durante el plazo que se establece en la convocatoria que sea emitida para tal efecto.
  - Solo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas personalmente y que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación.
- De las CONVOCATORIAS:
- El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; a través de la Dirección General de Construcción de Comunidad, posterior a la aprobación de las presentes reglas de operación, se publicarán las convocatorias correspondientes de la siguiente forma:  
  
Será mediante convocatoria que emita por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que se establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que los solicitantes deberán de observar y llenar para acceder al programa.
1. La Primera Convocatoria correspondiente al semestre de los meses de enero a junio, será publicada en la gaceta municipal, página de internet y los mecanismos que considere pertinentes para su difusión.
  2. La Segunda Convocatoria correspondiente al segundo semestre de los meses de julio a diciembre, la misma será publicada en la gaceta municipal, página de internet y los mecanismos que considere pertinentes para su difusión.
- De la RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:
- La Dirección General de Construcción de Comunidad Municipal en conjunto con la Jefatura Zapotlense de la Juventud, ubicada en la planta alta al interior del Palacio Municipal, calle Colón número 62, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, de 09:00 a 14:30 horas, serán las





encargadas de llevar el control y recepción de documentación y requisitos necesarios para la integración de los expedientes de cada uno de los aspirantes a los apoyos.

- De la EVALUACIÓN DE SOLICITUDES:
  - La Dirección General de Construcción de Comunidad en conjunto con la Jefatura Zapotlense de la Juventud, serán las encargadas de validar las solicitudes en orden de prioridad de atención a la necesidad y entrega de solicitud, determinando cuales cumplen con los requisitos expedidos en las presentes Reglas de Operación para posteriormente entregar al Consejo Regulator para su visto bueno.
- De la PRE-SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:
  - Las solicitudes que cumplan la totalidad de los requisitos en tiempo y forma que expiden las presentes Reglas de Operación y convocatoria, serán aprobadas por el Consejo Regulator, dejando eliminados de manera inmediata los casos que no cumplan a cabalidad con lo estipulado.
- NOTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS
  - Una vez aprobado la solicitud del programa por el Consejo Regulator, se procederá a notificar vía telefónica o por los medios que se consideren pertinentes a los solicitantes, para hacerles de su conocimiento del resultado de la solicitud.
- ENTREGA DEL APOYO

La entrega del apoyo será de la siguiente forma:

1.- De la primera etapa se entregará durante los meses de enero a junio, a cada estudiante seleccionado, mediante transferencia/depósito bancario.





2.- La segunda etapa será entregado durante los meses de julio a noviembre a cada estudiante seleccionado, mediante transferencia/depósito bancario.

▪ **SEGUIMIENTO DEL APOYO.**

Se cotejará la participación y asistencia de los beneficiados en los eventos culturales, recreativos o comunitarios que organiza la Jefatura Zapotlense de la Juventud.

▪ **CIERRE DE EJERCICIO**

Una vez realizado la comprobación se realizará el cierre del programa en su totalidad.

**XI. MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.**

1. **Formato de Solicitud:** que contenga como mínimo lo siguiente:

a) Formato de solicitud llenado en su totalidad con los siguientes datos:

- Nombre completo
- Ser nacido en el municipio Zapotlán el Grande, Jalisco.
- Nombre de la institución educativa a nivel Licenciatura.
- Contar con promedio académico mínimo de 90 en una escala de 100.
- No contar con otra beca expedida por ningún nivel de gobierno, presentando el formato de declaración bajo protesta.
- Identificación oficial, que acredite la identidad de la persona interesada
- Dos números de contacto donde pueda ser notificado del resultado de la solicitud.
- CLABE interbancaria y número de cuenta.
- Semestre que se está cursando.
- Firma.





2. **Oficio de recepción del apoyo brindado**, que contenga como mínimo lo siguiente:

- a) Carta de recepción del apoyo.
- b) Contener los datos generales del estudiante dirigido a la Presidenta Municipal.
- c) Mencionar en el cuerpo de la carta que se recibe el apoyo brindado.
- d) Firmado por los beneficiarios.
- e) Copia INE vigente.

## XII. **DE LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS**

- Los apoyos que se otorguen a través del programa implican el uso de recursos públicos por lo que su ejercicio está sujeto a las Reglas de Operación vigentes, la Ley de Hacienda Municipal y al Consejo Regulador conforme al ámbito de su competencia.
- La Dirección General de Construcción de Comunidad Municipal será la responsable de integrar, revisar y resguardar los expedientes de todos y cada uno de los beneficiarios del programa.
- La Dirección General de Construcción de Comunidad Municipal será la instancia encargada de la comprobación del recurso municipal asignado al programa "FUTURO BRILLANTE 2025" conforme a las reglas de operación vigentes.
- Los recursos deberán ser comprobados a más tardar el 15 del mes de diciembre del 2025.

## XIII. **DEL CONSEJO REGULADOR DEL PROGRAMA.**

El Consejo Regulador es el órgano colegiado regulador del programa, único competente para interpretar las reglas de operación, así como para la determinación de las situaciones no contempladas en las mismas, se registrará bajo las siguientes reglas:





- a) Este consejo se constituirá de manera permanente mientras dure la vigencia del programa, mismo que será desde la publicación de las presentes reglas de operación hasta el cierre del ejercicio 2025.
- b) El Consejo se reunirá a solicitud de la C. Presidenta Municipal de Zapotlán el Grande, quién presidirá las actividades del mismo o designará a quien considere con las competencias para tal fin. Sesionará de manera valida cuando se encuentren reunidos cuando menos la mitad más uno de sus integrantes.
- c) La C. Presidenta Municipal de Zapotlán el Grande, o en su caso quien designe tendrá el voto de calidad en caso de existir empate en alguna determinación que se tome al interior del consejo.
- d) Para cada integrante titular del Consejo Regulador podrá existir un suplente del mismo nivel jerárquico nombrado por el titular ante el Consejo.
- e) De la INTEGRACIÓN DEL CONSEJO REGULADOR del programa "FUTURO BRILLANTE 2025":
  - 1. La C. Presidenta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco o quien en su caso se designe para suplir sus ausencias.
  - 2. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes.
  - 3. La Directora General de Construcción de Comunidad.
  - 4. El Jefe de Unidad de Proyectos y Programas Sociales.
  - 5. La Jefa de la Jefatura Zapotlense de la Juventud.

#### **XIV. TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública, así como la difusión oportuna sobre el padrón de beneficiarios, apoyos otorgados y demás información se llevará a cabo con apego a la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios".





▪ El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande será el encargado de dar a conocer el programa, así como las reglas de operación, más la leyenda.

“Este programa es de carácter público, y no es patrocinado ni promovido por ningún partido político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

▪ AVISO DE PRIVACIDAD:

De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: [www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx) o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

## XV. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Ante cualquier presunta anomalía o mal uso del programa todo ciudadano/a tendrá derecho de presentar sus quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales ante las instancias correspondientes, ya sea por incumplimiento de las disposiciones contenidas en las reglas de operación y normatividad que





resulte aplicable, para lo cual se ponen a disposición los siguientes números de teléfono: 341 575 25 00 Ext. 216

Así como presentar su denuncia por escrito ante el órgano Interno de Control del Municipio de Zapotlán el Grande ubicado en Plaza del Rio local 19 y 20 planta alta, para lo cual se ponen a disposición los siguientes números de teléfono: 3414128870.

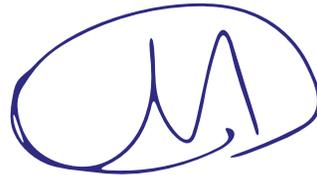
#### **XVI. DE LA SUPLETORIEDAD.**

En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación será valorado por el Consejo Regulator del programa, o en su caso serán aplicables:

1. La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.



Para publicación y observancia, Promulgo las presentes Convocatorias y Reglas de Operación Municipales del Programa "FUTURO BRILLANTE 2025", en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 03 tres días del mes de abril de 2025.



**LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**  
Presidenta Municipal



**MTRA. KARLA CISNEROS TORRES**  
Secretaria de Ayuntamiento

**C. Síndica Claudia Margarita Robles Gómez: rúbrica. C. Regidor Miguel Marentes: rúbrica. C. Regidor Adrián Briseño Esparza: rúbrica. C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno: rúbrica. C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares: rúbrica. C. Regidora Yuliana Livier Vargas De la Torre: rúbrica. C. Regidor José Bertín Chávez Vargas: rúbrica. C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: rúbrica. C. Regidor Oscar Murguía Torres: rúbrica. C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos: rúbrica. C. Regidor Higinio Del Toro Pérez: rúbrica. C. Regidora María Olga García Ayala: rúbrica. C. Regidor Gustavo López Sandoval: rúbrica. C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez: rúbrica. - - - - -**

La que suscribe MTRA. KARLA CISNEROS TORRES, Secretaria de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y -----CERTIFICO-----

Que con fecha 03 de abril del 2025, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; las Convocatorias y Reglas de Operación Municipales del Programa "FUTURO BRILLANTE 2025", en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que de conformidad con lo que establece el tercer resolutive, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar. -

A T E N T A M E N T E  
"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE  
MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"  
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 03 de abril de 2025

**MTRA. KARLA CISNEROS TORRES**  
Secretaria de Ayuntamiento



**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.  
Correspondiente al día 03 de abril de 2025  
En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 03 de abril de 2025, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría de Ayuntamiento